

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte 3001-9794-2013

NE 453/14 SPL

//PLATA, 9 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el tratamiento de la problemática atinente a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran vulnerados, involucra a diversos operadores del Estado y requiere para su efectiva restitución el accionar conjunto y coordinado de todos los efectores.

Que con tal objetivo, por Res. Pte. SSJ 652/15 dictada en el marco de las actuaciones nro. 15.823/15, se conformó una Mesa de Trabajo integrada por el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y de ésta Suprema Corte de Justicia, representada al efecto por funcionarios de la Secretaría de Planificación y del Área Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

Que la labor efectuada en dicha Mesa de Trabajo da cuenta de la necesidad de profundizar el desarrollo de actividades de cooperación mutua, así como también la realización de trabajos y proyectos que tiendan a optimizar el uso de los recursos existentes en los órganos con competencia en la materia. En consecuencia, atento el criterio adoptado por este Tribunal en situaciones análogas, resulta pertinente celebrar un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Suprema Corte de Justicia.

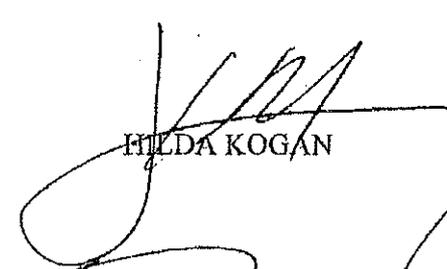
Que han informado la Secretaría de Planificación, la Dirección de Servicios Legales, y la funcionaria a cargo del Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de adopción sobre la procedencia del Convenio que se propone.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el texto del Convenio Marco de colaboración recíproca -cuyo texto, como Anexo, forma parte de la presente- que será celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires (Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia) y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: Regístrese y comuníquese



HILDA KOGAN



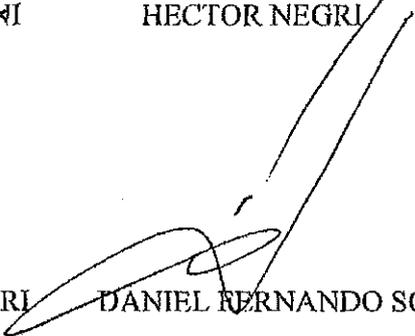
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



HECTOR NEGRI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

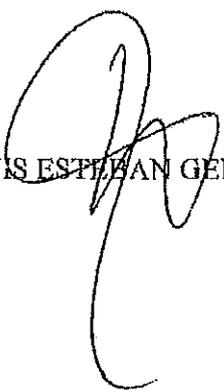


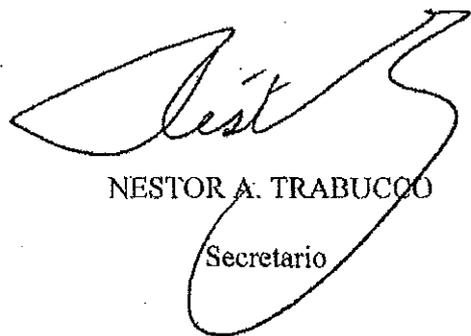
DANIEL FERNANDO SORIA

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

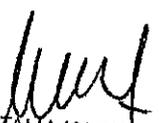
Expte 3001-9794-2013

NE 453/14 SPL


LUIS ESTEBAN GENOUD


NESTOR A. TRABUCCO
Secretario

002252


NATALIA MAINETTI
Prosecretario
Secretaria de Servicios Judiccionales
Suprema Corte de Justicia

